



XI legislatura

Año 2025

Parlamento
de Canarias

Número 342

31 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADAS

11L/PNLP-0295 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre agilización y priorización en la concesión del grado de discapacidad del 33% a las personas diagnosticadas con cáncer de mama, y reconocimiento de situación de especial vulnerabilidad de personas afectadas por enfermedades graves e invalidantes: escrito del GP autor de la iniciativa

Página 2

11L/PNLP-0296 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre la obesidad: escrito del GP autor de la iniciativa

Página 2

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0333 Del **GP Mixto**, sobre modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el impulso de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la investigación y la rendición de cuentas ante los delitos de violencia o muerte ocurridos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular

Página 3

11L/PNLP-0336 Del **GP Mixto**, sobre modificación del artículo 206 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para incorporar la posibilidad de reducir la edad de jubilación del sector primario

Página 4

11L/PNLP-0337 Del **GP Socialista Canario**, sobre el acceso a la vivienda por parte de los docentes canarios

Página 5

11L/PNLP-0338 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre declaración del día 7 de mayo como Día Canario de las Víctimas del Franquismo

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0048 Del **GP Socialista Canario**, sobre la elaboración de un plan integral de conservación y mantenimiento del Instituto Canarias Cabrera Pinto

Página 8

11L/PNLC-0049 Del **GP Socialista Canario**, sobre la situación de precariedad del tercer sector en Canarias

Página 13

MOCIÓN

EN TRÁMITE

11L/M-0051 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos y las mejoras que se plantean en los servicios que presta Gestión Sanitaria de Canarias en el ámbito de la gestión y el seguimiento de las emergencias en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. (I-77): informe del Gobierno

Página 15



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADAS

11L/PNLP-0295 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre agilización y priorización en la concesión del grado de discapacidad del 33% a las personas diagnosticadas con cáncer de mama, y reconocimiento de situación de especial vulnerabilidad de personas afectadas por enfermedades graves e invalidantes: escrito del GP autor de la iniciativa

(Publicación: BOPC núm. 302, de 2/10/2025)

(Registro de entrada núm. 202510000011517, de 17/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.5. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre agilización y priorización en la concesión del grado de discapacidad del 33% a las personas diagnosticadas con cáncer de mama, y reconocimiento de situación de especial vulnerabilidad de personas afectadas por enfermedades graves e invalidantes: escrito del GP autor de la iniciativa

Visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que retira la proposición no de ley de referencia, en trámite, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por retirada dicha iniciativa.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. El SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0296 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre la obesidad: escrito del GP autor de la iniciativa

(Publicación: BOPC núm. 302, de 2/10/2025)

(Registro de entrada núm. 202510000011509, de 17/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre la obesidad: escrito del GP autor de la iniciativa

Visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que retira la proposición no de ley de referencia, en trámite, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por retirada dicha iniciativa.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0333 Del GP Mixto, sobre modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el impulso de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la investigación y la rendición de cuentas ante los delitos de violencia o muerte ocurridos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular

(Registro de entrada núm. 202510000011475, de 16/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Mixto, sobre modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el impulso de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la investigación y la rendición de cuentas ante los delitos de violencia o muerte ocurridos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto (AHI), a instancias del diputado y portavoz, don Raúl Acosta Armas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ruta migratoria hacia Canarias se ha convertido, en los últimos años, en uno de los corredores marítimos más mortíferos del planeta. Miles de personas se embarcan cada año en travesías precarias y peligrosas con destino al archipiélago canario en embarcaciones que no cuentan con las mínimas condiciones de seguridad, quedando muchas veces a la deriva en alta mar con desenlace trágico.

Diversas organizaciones internacionales y agencias humanitarias han documentado casos en los que se han producido muertes violentas, omisiones deliberadas de auxilio o abandonos en el mar, tanto por parte de las redes organizadas de tráfico de personas como de quienes ejercen violencia o incurren en negligencia grave durante la travesía.

Sin embargo, la ausencia de una jurisdicción clara y las limitaciones actuales de la legislación española impiden, en la mayoría de los casos, la investigación y persecución penal de tales hechos.

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), tras las reformas operadas en 2009 y 2014, restringió de forma notable el alcance del principio de jurisdicción universal, al exigir para la persecución de delitos cometidos fuera del territorio nacional la concurrencia de determinados vínculos con España. Esta limitación ha generado un vacío jurídico que deja impunes graves violaciones del derecho a la vida y de los derechos humanos fundamentales cometidas en alta mar, un espacio que, aunque se encuentra fuera de las fronteras estatales, sigue sujeto al cumplimiento de normas internacionales imperativas.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982), el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Solas), el Convenio sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo (SAR) y otros instrumentos internacionales suscritos por España imponen la obligación de proteger la vida en el mar y garantizar la rendición de cuentas ante hechos que la vulneren.

Por ello, resulta necesario que el Estado español impulse la modificación del artículo 23 de la LOPJ y de la normativa complementaria que sea precisa, a fin de permitir la persecución, mediante el principio de jurisdicción universal, de delitos graves como el homicidio o el asesinato cometidos en alta mar, especialmente cuando estén relacionados con procesos de inmigración irregular, naufragios o situaciones de abandono deliberado de personas.

El respeto a la dignidad humana, el derecho a la vida y los compromisos internacionales asumidos por el Estado español exigen una respuesta normativa firme y eficaz ante estas tragedias, que se repiten cada año a escasas millas de nuestras costas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a:

1. Promover la modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y de la normativa conexa, con el fin de restablecer la posibilidad de perseguir penalmente, bajo el principio de jurisdicción universal, los delitos de homicidio o asesinato cometidos en alta mar, especialmente en el contexto de la inmigración irregular.

2. Impulsar mecanismos de cooperación judicial y policial internacional que permitan la investigación y enjuiciamiento efectivo de dichos delitos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por España en materia de derechos humanos y seguridad marítima.

3. Reforzar la colaboración con la Unión Europea, Naciones Unidas y otros organismos internacionales para establecer protocolos de actuación y sistemas de registro e investigación que garanticen la rendición de cuentas ante los hechos de violencia o muerte ocurridos en alta mar.

En Canarias, a 16 de octubre de 2025. EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0336 Del GP Mixto, sobre modificación del artículo 206 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para incorporar la posibilidad de reducir la edad de jubilación del sector primario

(Registro de entrada núm. 202510000011542, de 17/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Mixto, sobre modificación del artículo 206 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para incorporar la posibilidad de reducir la edad de jubilación del sector primario

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto (AHI), a instancias del diputado y portavoz, don Raúl Acosta Armas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda de que la actividad desarrollada por las personas trabajadoras del sector primario se caracteriza por una alta exigencia física con extenuantes jornadas laborales, por la exposición prolongada a condiciones ambientales extremas (radiación solar, humedad, calor o bajas temperaturas), el manejo de maquinaria pesada o la manipulación de productos químicos; cuestiones todas ellas a las que se suman la inestabilidad estacional y los bajos niveles de renta en comparación con otros sectores.

Estas condiciones, unidas al envejecimiento progresivo de la población rural, generan un impacto directo en la salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, dificultando la continuidad profesional más allá de los 60 años, puesto que estas personas presentan achaques físicos que repercuten desfavorablemente en su estado de salud.

Pese a ello, el marco normativo actual no contempla coeficientes reductores de la edad de jubilación aplicables al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (RETA agrario), ni al Régimen General para asalariados del sector agrario.

Por el contrario, el sector pesquero sí cuenta con un reconocimiento normativo de la penosidad y peligrosidad de su trabajo, regulado en el Real Decreto 1311/2007, de 5 de octubre, que establece coeficientes reductores para la edad mínima de jubilación de los trabajadores del mar, en aplicación del artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

El artículo 206.1 de dicha ley permite reducir la edad ordinaria de jubilación “para aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad”. Este sistema permite que los pescadores puedan jubilarse a la edad de 55 años, algo entendible y más que normal para un sector que da el 100% de su esfuerzo día a día, sin descanso, de sol a sol.

La agricultura y la ganadería comparten estos condicionantes, por lo que resulta necesario revisar la normativa estatal para incorporar al sector agrario dentro del sistema de coeficientes reductores de la edad de jubilación, con el fin de garantizar el relevo generacional, la sostenibilidad del sector y la dignidad de quienes lo han sostenido durante décadas.

El reconocimiento de este derecho no solo es una cuestión de justicia social, sino también una herramienta para favorecer la permanencia de la población en el medio rural y la preservación del tejido productivo local, esenciales para la soberanía alimentaria y la protección del territorio frente a la desertificación y el abandono.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a:

1. Iniciar los trámites necesarios para modificar el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de manera que se incorpore expresamente la posibilidad de aplicar coeficientes reductores de la edad de jubilación a los trabajadores de la agricultura y la ganadería, tanto por cuenta ajena como propia.

2. Promover, en coordinación con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un estudio técnico de penosidad, peligrosidad y siniestralidad laboral en el sector agrario y ganadero, como base para la aplicación de dichos coeficientes reductores.

3. Analizar y, en su caso, desarrollar reglamentariamente un sistema específico de jubilación anticipada para el sector agrario y ganadero, tomando como referencia el régimen ya vigente para el sector pesquero (Real Decreto 1311/2007, de 5 de octubre).

4. Establecer mecanismos de compensación y sostenibilidad económica para las personas trabajadoras agrarias, especialmente autónomas, que se acojan a la jubilación anticipada, de modo que no vean mermadas sus prestaciones futuras.

5. Impulsar campañas informativas y de asesoramiento en colaboración con las organizaciones agrarias y ganaderas, orientadas a facilitar el acceso de las personas trabajadoras a las prestaciones de jubilación y relevo generacional.

En Canarias, a 17 de octubre de 2025. EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0337 Del GP Socialista Canario, sobre el acceso a la vivienda por parte de los docentes canarios
(Registro de entrada núm. 202510000011566, de 20/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3. Del GP Socialista Canario, sobre el acceso a la vivienda por parte de los docentes canarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Marcos Francisco Hernández Guillén, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el acceso a la vivienda por parte de los docentes canarios para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

Venimos hablando de las dificultades de acceso a la vivienda desde hace mucho tiempo y es una situación problemática que tiene múltiples aristas, pero hay un origen de partida: faltan viviendas en Canarias igual que en el resto del Estado. Los datos apuntan que cada vez precisamos de más vivienda ante este déficit estructural que se ha convertido en una crisis de acceso que sufre nuestra población, y que ha provocado que suban los precios, ha dado alas al negocio especulativo y golpea el tejido social, laboral y económico de nuestra tierra.

Los últimos cálculos del Banco de España apuntan a que faltan unas 700.000 viviendas en España. El motivo fundamental es que se crean hogares a más velocidad de lo que terminan las viviendas. El año pasado, por ejemplo, se crearon 195.000 nuevos hogares, según el INE, y el número de viviendas terminadas fue de 101.000. Es decir, solo en 2024 hubieran hecho falta 94.000 viviendas más para ajustar oferta y demanda.

Este desajuste explica parte de esta subida vertiginosa de precios que estamos viviendo-sufriendo. Los precios suben a ritmos no vistos desde 2008, un 12% interanual en 2025. Sin embargo, eso no está frenando el número de compraventas, de hecho, lo está impulsando. En 2024, España vendió 640.000 casas, cerca de alcanzar la cifra más alta desde la burbuja. La elevada rentabilidad de la vivienda está impulsando esas compraventas y, como dato, destacar que gran parte de los que compran vivienda ya tienen una. De hecho, casi la mitad de las hipotecas que se conceden en España son para invertir, no para vivir.

No solo falta vivienda porque no se construye al ritmo suficiente, sino también porque otros fenómenos como los pisos turísticos o las compras para inversión van caldeando aún más el mercado inmobiliario.

Si hablamos del alquiler, este ha subido de precio un 88% desde el año 2010. El precio del metro cuadrado en España alcanza los 14,5 euros, según Idealista. Un piso de 80 m² que hace quince años costaba unos 616 euros al mes, ahora se ha encarecido hasta los 1.160. El mercado de la compra y el alquiler son dos vasos comunicantes, así que la subida de uno y el otro ha sido acompañada en los últimos años y, de momento, no parece haber tocado techo.

La dificultad para acceder a una vivienda en Canarias también lamentablemente se ha convertido en un serio obstáculo que afecta a una parte importante de la población, y a la que tampoco es ajena el colectivo del profesorado. Conocemos la realidad de varias islas, sobre todo en las no capitalinas, donde los precios del alquiler se han elevado tanto que está dificultando o impidiendo a muchos docentes poder asentarse cuando consiguen una plaza.

Algunos de estos docentes no han encontrado otra alternativa más que vivir en sus propios automóviles mientras cubren sustituciones, al no poder afrontar los costes de una vivienda. En algunos otros casos, directamente, han renunciado a ocupar plazas en centros educativos porque el alquiler en la isla de destino resultaba inasumible. Si tenemos en consideración que la casuística nos indica que el gasto en alojamiento supone más del 50 % del salario mensual, se entenderá que la situación se torna insostenible para quienes llegan destinados desde otras islas.

En Canarias y en particular en el sur de las islas, en las zonas más turísticas, los docentes se topan con verdaderos problemas para encontrar un alquiler asequible. En islas como Fuerteventura o Lanzarote la oferta es casi inexistente, y la poca disponible es prohibitiva. También esta situación se da en lugares con entornos más rurales como en el caso de El Hierro o La Gomera. Cuando el docente recibe una oferta para cubrir una baja en alguna de estas islas, el problema se multiplica. Este personal interino no puede firmar contratos de alquiler de larga duración, por lo que queda a expensas de alquileres temporales caros que en muchos casos son inasumibles, hasta el punto de que muchos se ven obligados a renunciar porque no compensa pagar un alquiler tan elevado por el salario que se percibe los pocos días o meses que se esté trabajando.

Este hecho también influye en la merma de la calidad educativa si tenemos en consideración que esa restricción al mercado de alquiler hace que no haya profesores para cubrir las bajas cortas, y donde la Administración se encuentra con verdaderas dificultades para realizar nuevos nombramientos, que volverían a tropezar con la misma dificultad de acceso al alquiler. Se convierte la situación en la metáfora de la pescadilla que se muere la cola en una suerte de querer trabajar y no poder acceder a dicho puesto porque no tener vivienda. Esta situación se ceba

especialmente con los interinos que se ven obligados a cambiar de residencia con cada nuevo nombramiento y sin tener la certeza del periodo de tiempo que puede prolongarse ese puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes a:

1. Establecer un programa para desarrollar una base de datos que conecte a propietarios de viviendas y docentes que tengan dificultades para el acceso a la vivienda, priorizando en las islas donde se constate que existen mayores dificultades, y, a la vez, disponer de un censo de viviendas que están bajo la titularidad de la consejería que sean susceptibles de poner a disposición de los docentes peticionarios.

2. Implementar las cuantías económicas precisas para cubrir las plazas de difícil cobertura en función de las dificultades de acceso a la vivienda, incorporándose en el epígrafe de complemento de residencia en una cuantía que se establecerá en torno a los 400 euros mensuales, que se añadirán al que ya tienen contemplado en dicho complemento y surtirá efectos desde este curso 2025-2026.

3. Explorar las posibilidades para que los docentes con dificultades de acceso a la vivienda y que deben cubrir bajas de corta duración, puedan usar las residencias de estudiantes en los casos que existan plazas que no se hayan cubierto por alumnos.

4. Desarrollar las gestiones oportunas tendentes a establecer mecanismos en los sistemas de ingreso a la función pública docente, que facilite trabajar lo más próximo posible de sus zonas de residencia.

Canarias, a 20 de octubre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0338 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre declaración del día 7 de mayo como Día Canario de las Víctimas del Franquismo

(Registro de entrada núm. 202510000011598, de 20/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.4. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre declaración del día 7 de mayo como Día Canario de las Víctimas del Franquismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la declaración del día 7 de mayo como día canario de las víctimas del franquismo, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista, establece el marco normativo para preservar, conocer y difundir la memoria democrática en el archipiélago, así como para honrar a las víctimas y promover las actuaciones necesarias para su reparación moral.

En desarrollo de dicha ley, el Gobierno de Canarias creó la Comisión Técnica de la Memoria Histórica de Canarias, como órgano colegiado de carácter técnico, consultivo y asesor, regulado por el Decreto 5/2020, de 6 de febrero, con el fin de diseñar la estrategia e implementar medidas concretas que aseguren el cumplimiento de sus fines.

En la sesión celebrada el 6 de mayo de 2025, la comisión técnica, con el respaldo de las consejerías competentes del Gobierno de Canarias, la Fecam (en representación de los ayuntamientos), la Fecai (en representación de los cabildos), las universidades públicas y las asociaciones memorialistas de Canarias, acordó por unanimidad trasladar al Gobierno de Canarias la propuesta de declarar el 7 de mayo de cada año como “Día Canario de las Víctimas del Franquismo”.

Esta fecha se vincula a un hito de referencia nacional: el 7 de mayo de 1994, en Fuencaliente (La Palma), junto al Pino del Consuelo, se localizaron los primeros restos en una intervención judicial sobre una fosa de represaliados del franquismo, considerada la primera exhumación judicial documentada en España. Este lugar ha sido recientemente señalado por el Gobierno de Canarias como espacio singular de memoria.

La elección del 7 de mayo como efeméride no solo reconoce un hito canario de alcance estatal, sino que aporta pedagogía cívica y reparación simbólica a las víctimas y sus familias, en coherencia con los fines de la Ley 5/2018 y con las políticas públicas de memoria. Además, facilita la coordinación interadministrativa y la participación del ámbito local e insular a través de sus organizaciones representativas –Fecam y Fecai–, reforzando el consenso institucional y social evidenciado en el seno de la comisión técnica.

Por todo ello, el Parlamento de Canarias considera pertinente unirse a dicho consenso e instar al Gobierno de Canarias a incorporar esta efeméride al calendario oficial de conmemoraciones y a desplegar las medidas necesarias para su implementación y difusión.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Declarar el 7 de mayo de cada año como “Día Canario de las Víctimas del Franquismo”, en reconocimiento y memoria de todas las personas represaliadas en Canarias durante la guerra civil y la dictadura.

En Canarias, a 17 de octubre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0048 Del GP Socialista Canario, sobre la elaboración de un plan integral de conservación y mantenimiento del Instituto Canarias Cabrera Pinto

(Registro de entrada núm. 202510000011518, de 17/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre la elaboración de un plan integral de conservación y mantenimiento del Instituto Canarias Cabrera Pinto

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Yaiza López Landi, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la elaboración de un plan integral de conservación y mantenimiento del Instituto de Canarias “Cabrera Pinto”, bien de interés cultural, para su tramitación ante la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El Instituto de Canarias “Cabrera Pinto”, situado en San Cristóbal de La Laguna, no es solo un centro educativo: es un símbolo de la historia cultural y académica de Canarias.



Su sede, el antiguo Convento de San Agustín, data del siglo XVI y fue cuna de la enseñanza en el archipiélago. Por sus aulas pasaron miles de canarios y canarias que formaron parte del progreso intelectual de las islas, y su claustro sigue siendo hoy un espacio vivo, donde la educación y la cultura conviven con la memoria.



Este año, el Instituto “Cabrera Pinto” cumple 180 años de historia como centro educativo, lo que lo convierte en una de las instituciones docentes más antiguas y emblemáticas del archipiélago. Su trayectoria está estrechamente vinculada al desarrollo cultural, científico y social de Canarias, y entre sus antiguos alumnos figuran personalidades destacadas de la vida intelectual y política de las islas, como Benito Pérez Galdós, Ángel Guimerá, Juan Negrín, Domingo Pérez Minik, Antonio González González, José Aguiar o Pedro Cullen del Castillo, entre muchos otros.



Su legado trasciende el ámbito educativo: el Cabrera Pinto ha sido una auténtica forja de pensamiento, arte y ciencia en Canarias.

El edificio del antiguo Convento de San Agustín, fundado en 1515, fue declarado bien de interés cultural (BIC) en 2008 con categoría de Monumento, y forma parte del Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, reconocido como Patrimonio Mundial por la Unesco.

Su valor patrimonial trasciende lo arquitectónico: el Cabrera Pinto es uno de los conjuntos históricos mejor conservados del patrimonio educativo canario, con un enorme valor simbólico para la enseñanza pública en el archipiélago.

El inmueble conserva el antiguo claustro del convento agustino del siglo XVI, un referente del patrimonio arquitectónico lagunero, y acoge además diversos espacios culturales de relevancia autonómica.

Entre ellos destacan las salas de arte Cabrera Pinto, gestionadas por el Gobierno de Canarias, que constituyen uno de los principales espacios expositivos públicos de la isla de Tenerife, con una programación estable de arte contemporáneo y proyectos de investigación artística.



El conjunto alberga también el museo de ciencias naturales del instituto, donde se conserva una valiosa colección de materiales científicos y pedagógicos históricos, testimonio del pasado académico del centro.

Todo ello convierte al Cabrera Pinto en un espacio vivo de confluencia entre educación, arte y patrimonio, que forma parte esencial del tejido cultural de La Laguna y de Canarias.



En la década de 1990 se llevó a cabo una rehabilitación integral del conjunto histórico del Cabrera Pinto, dirigida por los arquitectos Maribel Correa y Diego Estévez, que supuso una intervención de referencia en materia de restauración patrimonial en Canarias.

A través de ese proyecto se recuperaron las galerías originales del claustro principal y del segundo claustro, se restauraron los pilares de tea, se reforzaron estructuras afectadas por la humedad y se aplicaron tratamientos tradicionales con morteros de cal y pigmentos naturales, respetando la autenticidad del edificio.



Aquella intervención permitió recuperar la coherencia arquitectónica del antiguo convento agustino y preservar su espíritu original, conjugando la función educativa con la protección patrimonial.

Han transcurrido más de tres décadas desde aquella restauración y, pese a su relevancia, el inmueble no ha contado desde entonces con un plan de mantenimiento específico ni con actuaciones de conservación continuada.

El paso del tiempo, la climatología y la falta de seguimiento técnico han deteriorado nuevamente algunos de los elementos restaurados entonces, lo que hace necesario retomar una nueva fase de intervención integral que asegure la preservación del conjunto histórico para las generaciones futuras.



Esta doble condición, bien de interés cultural y patrimonio mundial, confiere al inmueble un valor patrimonial y simbólico excepcional, que exige una atención institucional continuada y un modelo de gestión adaptado a sus características singulares.

Actualmente, el Instituto de Canarias “Cabrera Pinto” se gestiona como un centro educativo ordinario, a pesar de su condición de bien de interés cultural y su singular valor histórico y arquitectónico.

No dispone de una partida presupuestaria específica destinada a la conservación de su estructura patrimonial, ni de un plan técnico de mantenimiento y restauración que garantice su preservación integral a medio y largo plazo.

Esta situación ha provocado que el inmueble dependa de los mismos procedimientos de mantenimiento que el resto de los institutos, sin contemplar las necesidades particulares derivadas de su protección patrimonial, lo que compromete tanto su conservación como la adecuada gestión del bien.

Durante las últimas visitas al inmueble se ha constatado un deterioro visible en el claustro principal, especialmente en los pavimentos y elementos estructurales de madera. Las losetas originales del patio presentan roturas, desplazamientos y hundimientos, que ponen en riesgo la integridad del conjunto y la seguridad de quienes transitan por él.





Asimismo, varias columnas de madera muestran signos de desgaste, humedad y ataque por carcoma, afectando al equilibrio estético y estructural del edificio.

Estos daños, visibles en uno de los espacios más emblemáticos del conjunto, evidencian un deterioro progresivo incompatible con su valor histórico y patrimonial y reflejan la urgencia de una intervención planificada y de un mantenimiento especializado propio de un bien de interés cultural.

Entre las incidencias más relevantes se encuentran:

- Pintura exterior e interior en avanzado estado de degradación.
- Losetas rotas y pavimentos levantados en distintas zonas de tránsito.
- Presencia de carcoma en columnas y elementos de carpintería.
- Fugas de agua persistentes en dependencias administrativas, especialmente en la zona de secretaría, que provocan humedades y filtraciones afectando al inmueble, con un sobrecoste mensual en la factura de agua superior a 1.000 euros y que se mantiene sin resolver desde hace más de tres años.



Estas incidencias evidencian la necesidad de una intervención integral y planificada, que combine criterios técnicos de conservación patrimonial con las condiciones funcionales de un centro educativo en uso.

De acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias*, especialmente en sus artículos 6 y 57, las Administraciones públicas están obligadas a garantizar la conservación, protección y mantenimiento de los bienes patrimoniales, actuando de manera coordinada y preventiva.

Esta proposición se formula precisamente en coherencia con ese mandato legal y con el principio de cooperación interadministrativa que la norma establece.

Por ello, se propone que el Ejecutivo autonómico impulse un plan integral de recuperación, conservación y mantenimiento del Cabrera Pinto, con dotación presupuestaria fija y plurianual, que garantice la intervención progresiva en todos los elementos estructurales y ornamentales del conjunto.

Asimismo, resulta esencial la creación de una mesa técnica interadministrativa, que articule la cooperación entre las consejerías competentes en Educación, Cultura y Patrimonio Cultural, junto con la Gerencia de Urbanismo y el Área de Patrimonio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para coordinar actuaciones, priorizar inversiones y asegurar una gestión conjunta y eficaz.

El Cabrera Pinto representa, además, un ejemplo excepcional de cómo el patrimonio histórico puede convivir con el uso educativo, aportando valor cultural al aprendizaje y al entorno escolar. Esta singularidad lo convierte en un referente dentro del patrimonio educativo de Canarias y en un ejemplo de integración entre cultura, historia y enseñanza pública.

Asegurar su conservación no solo protege un edificio, sino una parte esencial de la memoria colectiva de Canarias.

Recuperar y mantener el Cabrera Pinto es, en definitiva, garantizar que la historia, la educación y la cultura sigan caminando juntas hacia el futuro.



Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Elaborar y ejecutar un plan integral de recuperación, conservación y mantenimiento del inmueble histórico que alberga el Instituto de Canarias Cabrera Pinto, en San Cristóbal de La Laguna, adaptado a su condición de bien de interés cultural (BIC) y con intervención de personal técnico especializado en patrimonio.

2. Asignar una partida presupuestaria específica y estable, con carácter plurianual, dentro de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada exclusivamente al mantenimiento y conservación del inmueble.

3. Constituir una mesa técnica interadministrativa entre las consejerías competentes en Educación, Cultura y Patrimonio Cultural, incorporando a la Gerencia de Urbanismo y al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como a la Dirección del Instituto de Canarias “Cabrera Pinto”, con el fin de coordinar actuaciones, compartir diagnósticos técnicos y planificar de forma conjunta las intervenciones necesarias.

4. Priorizar la reparación urgente de los daños detectados, especialmente las filtraciones de agua, el tratamiento de la carpintería afectada por carcoma y la reposición de elementos deteriorados en pavimentos y revestimientos.

Canarias, a 16 de octubre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLC-0049 Del GP Socialista Canario, sobre la situación de precariedad del tercer sector en Canarias

(Registro de entrada núm. 202510000011568, de 20/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.2. Del GP Socialista Canario, sobre la situación de precariedad del tercer sector en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Elena Máñez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la situación de precariedad del tercer sector en Canarias para su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El tercer sector, conformado por entidades sin ánimo de lucro que desempeñan una labor fundamental en la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad y que contribuyen de forma efectiva a la cohesión social en Canarias, atraviesa en Canarias una situación de precariedad creciente. Ante esta situación urge a que por parte del Gobierno de Canarias se pongan en marcha medidas que garanticen su sostenibilidad y fortalecimiento.

Las entidades del Tercer Sector de Acción Social en Canarias desarrollan su actividad en ámbitos tan diversos como la inclusión social, personas sin hogar, la atención a las personas en situación de dependencia, a las personas con discapacidad, la lucha contra la pobreza, la atención y protección a la infancia, y la promoción de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género, entre otras. Su papel es especialmente relevante en una comunidad autónoma caracterizada por una alta tasa de pobreza y de desempleo, con una importante dependencia del sector turístico y notables desigualdades sociales y territoriales entre islas. Frente al valor social añadido que aportan, la situación que viven en su día a día es de precariedad.

- Insuficiencia de financiación estable.
- Retrasos en la publicación de las convocatorias y en las resoluciones, lo que genera incertidumbre y tensiones de tesorería.
- Falta de reconocimiento institucional a pesar de su relevancia social, el tercer sector hoy en día no cuenta con un marco legal específico que garantice su participación y sostenibilidad.
- Escasez de recursos humanos y materiales: muchas organizaciones funcionan con plantillas reducidas, altas tasas de voluntariado y recursos limitados para desarrollar sus proyectos.
- Falta de adaptación a las nuevas tecnologías.
- Inestabilidad laboral y dificultades para retener el talento.

La precariedad genera altos niveles de estrés en equipos directivos y técnicos, dificultando la retención del talento y la innovación social. La situación de precariedad del Tercer Sector de Acción Social en Canarias amenaza con debilitar la red de apoyo social que tantas personas necesitan.

Sin seguridad financiera por el retraso en las convocatorias y resoluciones, muchas ONG se ven obligadas a pedir préstamos para no cerrar los proyectos y no dejar desentendida a la población que atiende, pero esto a su vez conlleva riesgos, porque si finalmente no son beneficiarias de la subvención se genera un déficit que puede poner en riesgo la propia supervivencia de la organización.

Cuando no llegan los fondos a tiempo, se ven obligadas a paralizar proyectos o reducir su actividad, lo que impacta directamente en las personas que atienden, que son siempre colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

Toda esta situación genera estrés en el personal, por la incertidumbre generada al no saber si va a haber continuidad en los proyectos, no solo por la situación laboral, sino también por el futuro de las personas a las que atienden, lo que genera un estrés emocional añadido. Dificultades también para retener el talento, ante la incertidumbre permanente muchas profesionales abandonan buscando una mayor estabilidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Publicar un calendario anual con la previsión de fechas de publicación y resolución de las distintas convocatorias que dependen de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y del Instituto Canario de Igualdad.*
2. *Establecer líneas de financiación plurianuales que permitan la estabilidad y la planificación estratégica de las entidades, unido al desarrollo de forma clara y definitiva de la figura del concierto social.*
3. *Poner en marcha planes formativos dirigidos a promover la innovación y la transformación digital de las organizaciones del tercer sector de acción social.*
4. *Mejorar la visibilidad del tercer sector de acción social impulsando el desarrollo de informes anuales que permitan la medición de su impacto social y en términos económicos y de empleo, con el objetivo de legitimar su importancia y la calidad de su intervención social.*
5. *Poner en marcha un proceso amplio de participación con mesas de trabajo para la redacción de la ley del tercer sector.*

Canarias, a 20 de octubre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

11L/M-0051 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y las mejoras que se plantean en los servicios que presta Gestión Sanitaria de Canarias en el ámbito de la gestión y el seguimiento de las emergencias en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. (I-77): informe del Gobierno

(Publicación: BOPC núm. 307, de 7/10/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. MOCIONES

3.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y las mejoras que se plantean en los servicios que presta Gestión Sanitaria de Canarias en el ámbito de la gestión y el seguimiento de las emergencias en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. (I-77): informe del Gobierno

De conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 y 5 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Remitir a la Comisión de Política Territorial el informe de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas sobre el cumplimiento de los puntos 1 y 6 de la resolución aprobada de la moción de referencia.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno, al grupo parlamentario autor de la moción, a los demás grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

Registro de entrada núm. 20251000011530, de 17/10/2025

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.



